



RESOLUCION DIRECTORAL N° 863 -2015-ANA-AAA JZ-V

Piura, 01 ABR 2015

**VISTO:**

El expediente administrativo con CUT: 34719-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por De los Ríos López Víctor Hilario, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, del predio ubicado en el distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según lo preceptuado en el numeral 64.1 del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 1886-2014-ANA-AAA.JZ-V, la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla, otorgó en vía de regularización licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por Severino Falla Remigio y Torres de Severino Carmela, para ser utilizada en el predio con código catastral 78333, con área bajo riego de 1,000 ha. y un volumen máximo anual de 4 572 m<sup>3</sup>, ubicado en el Bloque de Riego Plaza N° 05, con código PMOL-0803-B05, comprensión de la Comisión de Regantes Motupe, integrante de la Junta de Usuarios Motupe;

Que, el recurrente solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua del predio descrito en el cuarto considerando, en mérito de acreditar la propiedad mediante Testimonio de Escritura Pública de Compra Venta N° 4689, suscrita ante Notario Público de la ciudad de Chiclayo;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, mediante Informe Técnico N° 012-2015-ANA-AAA.JZ-ALA.MO-AT/CCD;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que el recurrente acredita la titularidad del predio denominado Charnique, mediante Testimonio de Escritura Pública de Compra Venta N° 4689, suscrita ante Notario Público de la ciudad de Chiclayo; asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios Motupe, demuestra que dicho predio no tiene deuda por tarifa de agua, que de acuerdo al Recibo Único incluye la retribución económica; dándose en ese sentido cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua a nombre de la sociedad conyugal conformada por Severino Falla Remigio





## RESOLUCION DIRECTORAL N° 863 -2015-ANA-AAA JZ-V

y Torres de Severino Carmela, expedida con Resolución Directoral N° 1886-2014-ANA-AAA.JZ-V, y otorgar nueva licencia a favor del recurrente;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Declarar** la extinción de la licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, otorgada mediante Resolución Directoral N° 1886-2014-ANA-AAA.JZ-V, a favor de la sociedad conyugal conformada por Severino Falla Remigio y Torres de Severino Carmela, para el predio con código catastral 78333.

**ARTÍCULO 2°.- Otorgar** licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de De los Ríos López Víctor Hilario, para el predio denominado Charnique con código catastral 78333, proveniente del río Chiniama, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Manuel Cortez Serquén, L-1 Plaza y L-2 Choloque, ubicado dentro del Bloque de Riego Plaza N° 05, con código PMOL-0803-B05, en el ámbito de la Comisión de Regantes Motupe, integrante de la Junta de Usuarios Motupe, políticamente ubicado en el distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque; según el siguiente detalle:



APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		AREA BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M³)
				ESTE	NORTE		
DE LOS RIOS LÓPEZ, Víctor Hilario	17808005	CHARNIQUE	78333	640 590	9 317 075	1,000	4 572

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

Volumen mensual en m³											VOLUMEN ANUAL (m³)	
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN		JUL
171	116	216	196	190	325	480	847	870	556	390	215	4 572

**ARTÍCULO 3°.- Actualizar** el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.- Disponer** la notificación de la presente resolución a De los Ríos López Víctor Hilario, a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, Comisión de Regantes Motupe y Junta de Usuarios Motupe, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V  
JEQUETEPEQUE ZARIWILLA  
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA  
DIRECTOR